



VISTO:

La propuesta de capacitación presentada por el Área de Políticas Socioeducativas de la Dirección General de Educación – Ministerio de Educación y DD.HH, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de interés educativo la capacitación “Dirección Orquestal y Coral”, destinado a los perfiles de directores de orquesta y coro del programa nacional orquesta y coros infantiles y juveniles para el bicentenario, a realizarse los días 24 y 25 de Julio de 2014 en General Roca y los días 27 y 28 de Julio de 2014 en San Carlos de Bariloche, con una carga horaria de 27 horas cátedra;

Que el curso se propone capacitar en técnicas básicas de dirección y ensayo, improvisación audio perceptiva e intuición melódica;

Que por Resolución N° 2761/13 el Consejo Provincial de Educación ha adherido al Programa Nacional Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles para el Bicentenario;

Que la capacitación está organizada por el Área de Políticas Socioeducativas de la Dirección General de Educación – Ministerio de Educación y DD.HH y la Universidad Nacional de Río Negro, en el marco del Programa “Música entre Todos” aprobado por Resolución N° 661/14 del Consejo Provincial de Educación;

Que la capacitación se enmarca en el Tercer Ciclo del Programa de Formación Permanente Provincial “Nuevos desafíos educativos, nuevos entornos para la formación docente, aprobada por Resolución N° 3521/13 del Consejo Provincial de Educación;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

**EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la capacitación “Dirección Orquestal y Coral”, destinado a los perfiles de directores de orquesta y coro del programa nacional orquesta y coros infantiles y juveniles para el bicentenario, a realizarse los días 24 y 25 de Julio de 2014 en General Roca y los días 27 y 28 de Julio de 2014 en San Carlos de Bariloche, con una carga horaria de 27 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER el no computo de inasistencia para los docentes que sean convocados.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la capacitación forma parte del Tercer Ciclo del Programa de Formación Permanente y se encuadran en el Artículo 1° de la Resolución 2418/13



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación respectivas y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2531

Héctor Marcelo MANGO
Presidente